

**Designan representante del Ministro de Economía y Finanzas en el Consejo Directivo de la APCI y a miembro titular del Comité de Coordinación Multisectorial a que se refiere la Ley N° 27692**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 623-2011-EF/10**

**Lima, 24 de agosto de 2011**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, en adelante la Ley, es el ente rector de la cooperación técnica internacional responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, de conformidad con el artículo 6 de la Ley, concordante con el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE, en adelante el ROF, el Consejo Directivo del APCI está integrado, entre otros, por el Ministro de Economía y Finanzas o su representante. Asimismo, en el artículo 8 del ROF establece que el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Economía y Finanzas y los Ministros de la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales, designarán a sus representantes, de ser el caso, mediante Resolución Ministerial;

Que, los artículos 11 de la Ley y 51 del ROF establecieron que la APCI cuenta con un Comité de Coordinación Multisectorial que actúa como instancia de enlace y coordinación con los responsables de cooperación de los Ministerios, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, otros poderes del Estado y de los organismos constitucionalmente autónomos, para fortalecer los espacios de concertación y diálogo de la política y gestión de la cooperación técnica internacional;

Que el artículo 52 del ROF, dispone que uno de los miembros del Comité de Coordinación Multisectorial es el director o jefe de las oficinas responsables de cooperación de los Ministerios o quienes hagan sus veces;

Que, el señor Diego Alejandro Arrieta Elguera que representaba al Ministro de Economía y Finanzas en el Consejo Directivo y actuaba como miembro titular del Comité de Coordinación Multisectorial ha renunciado al cargo de Director de Programa Sectorial IV, Categoría F- 5 de la Oficina General de Planificación Inversiones y Presupuesto que desempeñaba en el Ministerio de Economía y Finanzas, la que fue aceptada mediante la Resolución Ministerial N° 585-2011-EF/10;

Que, en consecuencia, resulta necesario designar al representante del Ministro de Economía y Finanzas en el Consejo Directivo de la APCI, y al miembro que represente a este Ministerio en el Comité de Coordinación Multisectorial;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional y el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Designar al señor Carlos Giesecke Sara-Lafosse, como representante del Ministro de Economía y Finanzas en el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Cooperación Internacional -APCI-.

**Artículo 2º.-** Designar al señor Wilfredo Rolando Silva Lozada como miembro titular del Comité de Coordinación Multisectorial a que se refiere el artículo 13 de la Ley N° 27692.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO**  
Ministro de Economía y Finanzas